



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 2022 00247 00

Se advierte que, después de la aceptación al cargo de abogado en pobreza por el abogado RUBEN DARIO GARCIA MARTINEZ y en favor del ejecutado, mediante correo electrónico del 19 de enero de 2024, el Despacho remitió a la dirección electrónica somosguaranda@gmail.com, el acta de posesión, donde se le advirtió, además, que la demandada se tuvo por notificada personalmente desde el 09 de mayo de 2023, y solo hasta el 17 del mismo mes y año, el demandado solicitó la concesión de amparo de pobreza, fecha en la que se suspendieron los términos en su favor, la cuales, se indicó además, que se entienden reanudados con su aceptación del cargo a partir de la fecha del 19 de enero de 2024, dado que a partir de dicha fecha, consta el acta de posesión, misma que el abogado no ha devuelto al Despacho debidamente firmada.

Por tanto, se requiere al abogado GARCIA MARTINEZ, para que remita al Despacho el acta debidamente firmada y para que en consecuencia, informe si ha de ejercer el derecho de defensa que le fue designado en pobreza, atendiendo que los términos ya fueron reanudados y que según

establece el inciso 2 del art 156:

“... El incumplimiento de sus deberes profesionales o la exigencia de mayores honorarios de los que le correspondan, constituyen faltas graves contra la ética profesional que el juez pondrá en conocimiento de la autoridad competente, a la que le enviará las copias pertinentes...”

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **291c4ec4226c183aede641e8999188d61332bb2939746d2c912c78712ca36730**

Documento generado en 23/01/2024 05:17:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>